

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GR.LAMB/GRA-1
PRIMERA CONVOCATORIA

EN LA CALIDAD DE CHICLAYO, SIENDO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 364-2023-GR.LAMB/GRA (4682795-103) ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GR.LAMB/GRA-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, QUE TIENE COMO OBJETO LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DERIVACIÓN TONGORRAPE, C.P. TONGORRAPE, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", con **CUI N° 2192843**", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

ANTONIO IOAKIM MARTINEZ DIAZ

PRESIDENTE TITULAR

LUCIO ALADINO VASQUEZ MEJIA

PRIMER MIEMBRO TITULAR

BLANCA LISSETTE UCEDA BACA

SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINANDOSE QUE **19 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10026094912	CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO	12/11/2023	Válido		12/11/2023	10026094912
2	Proveedor con RUC	10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	12/11/2023	Válido		12/11/2023	10166567535
3	Proveedor con RUC	10167815184	GASTULO HORA DANNY WALTER	13/11/2023	Válido		13/11/2023	10167815184
4	Proveedor con RUC	10167825252	DELGADO PEREZ HOMERO	11/11/2023	Válido		11/11/2023	10167825252
5	Proveedor con RUC	10175245265	ROJAS PISCOYA AVELINO	14/11/2023	Válido		14/11/2023	10175245265
6	Proveedor con RUC	10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	15/11/2023	Válido		15/11/2023	10181337341
7	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	15/11/2023	Válido		15/11/2023	10181420761
8	Proveedor con RUC	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	10/11/2023	Válido		10/11/2023	10181885934
9	Proveedor con RUC	10316681561	RONDAN RODRIGUEZ JERONIMO ANTONIO	10/11/2023	Válido		10/11/2023	10316681561
10	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	13/11/2023	Válido		13/11/2023	10404313598

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	10414223538	PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO	16/11/2023	Válido		16/11/2023	10414223538
12	Proveedor con RUC	10443073227	OLIVERA ALTAHIRANO JAVIER NELSON	10/11/2023	Válido		10/11/2023	10443073227
13	Proveedor con RUC	10464764262	NEYRA CARBONELL SALLY PAMELA	10/11/2023	Válido		10/11/2023	10464764262
14	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/11/2023	Válido		13/11/2023	20532076774
15	Proveedor con RUC	20538912256	INGPER ASOCIADOS S.R.L.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20538912256
16	Proveedor con RUC	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	16/11/2023	Válido		16/11/2023	20600601467
17	Proveedor con RUC	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/11/2023	Válido		15/11/2023	20601187761
18	Proveedor con RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20602239986
19	Proveedor con RUC	20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	16/11/2023	Válido		16/11/2023	20602336876
20	Proveedor con RUC	20604097941	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20604097941

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
21	Proveedor con RUC	20607289876	CPU ASOCIADOS S.A.C.	11/11/2023	Válido		11/11/2023	20607289876

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE CUATRO POSTORES HAN REGISTRADO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

1. MADI INGENIEROS E.I.R.L. con RUC N° 20604097941
2. CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO con RUC N° 10026094912
3. ROJAS PISCOYA AVELINO con RUC N° 10175245265
4. VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN con RUC N° 1018142076
5. ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L. CON RUC N° 20602336876

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE COMITÉ DE SELECCIÓN

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GR.LAMB/GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DERIVACIÓN TONGORRAPE, C.P. TONGORRAPE, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CODIGO DE INVERSION N° 2192843¿

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL CANAL DE DERIVACIÓN TONGORRAPE, C.P. TONGORRAPE, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CODIGO DE INVERSION N° 2192843¿			
10175245265	ROJAS PISCOYA AVELINO	17/11/2023	08.16.26	Electronico
10026094912	CHAPONAN CAJUSOL LEONCIO	17/11/2023	20.27.33	Electronico
20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	17/11/2023	20.54.59	Electronico
20604097941	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	17/11/2023	22.34.54	Electronico
10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	17/11/2023	23.26.44	Electronico

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

N°	OFERTAS A EVALUAR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD						CONDICIÓN
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	
1	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
2	CHAPONAN CAJUSOL LEONCIO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
3	ROJAS PISCOYA AVELINO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
4	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
5	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE

COMITÉ DE SELECCIÓN

CALIFICACION DE OFERTAS

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION				ESTADO DE LA OFERTA
		CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	MADI INGENIEROS E.I.R.L	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
2	CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
3	ROJAS PISCOYA AVELINO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
4	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
5	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del		CALIFICADA

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE COMITÉ DE SELECCIÓN

		artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	
--	--	--	--	--	--------------	--

1. Se procede con la calificación del postor **ROJAS PISCOYA AVELINO** con RUC N° 10175245265.

1.1. Experiencia N° 01 (folio 29-38). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 51,518.78 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

1.2. Experiencia N° 02 (folio 39-49). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 220,861.80 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

1.3. Experiencia N° 03 (folio 50-65). No se considera. El contrato del Consorcio BMW en su cláusula novena no señala el RUC del consorcio (Véase folio 61 del postor ROJAS PISCOYA AVELINO). Siendo así, se puede apreciar que el contrato de formación de consorcio, no resulta un documento idóneo para acreditar la Experiencia N° 3 presentada por el postor ROJAS PISCOYA AVELINO, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 005-2019- OSCE/CD. Cabe señalar, que cada postor es responsable del contenido de su oferta, por lo que, recae en el postor ROJAS PISCOYA AVELINO la responsabilidad por haber incluido un documento no idóneo para la acreditación de su experiencia (Resolución N° 1520-2022-TCE-S4 de fecha 01/06/2022).

1.4. Experiencia N° 04 (folio 66-77). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 87,728.40 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

1.5. Experiencia N° 05 (folio 78-89). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 87,728.40 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

1.6. Experiencia N° 06 (folio 90-101). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 91,307.60 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

Se consideran los contratos 1, 2, 4, 5 y 6 del postor **ROJAS PISCOYA AVELINO**, haciendo un total de experiencia acumulado del postor en la especialidad de S/ 539,144.98, no cumpliendo con lo mínimo exigido equivalente a S/ 782,888.70 (dos veces el valor referencial de la presente adjudicación simplificada). Por lo tanto, la oferta del postor ROJAS PISCOYA AVELINO queda como **DESCALIFICADA**

2. Se procede con la calificación del postor **CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO** con RUC N° 10026094912.

2.1. Experiencia N° 01 (folio 76-83). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 484,461.71 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

2.2. Experiencia N° 02 (folio 62-75). No se considera, debido a que la palabra "ampliación" no está considerada dentro de la denominación de servicio de

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE COMITÉ DE SELECCIÓN

consultoría de obra similar, de acuerdo a las bases integradas de la presente adjudicación.

- 2.3. Experiencia N° 03 (folio 52-61). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 216,602.00 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 2.4. Experiencia N° 04 (folio 37-51). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 395,981.91 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 2.5. Experiencia N° 05 (folio 17-36). No se considera, debido a que la palabra "creación" no está considerada dentro de la denominación de servicio de consultoría de obra similar, de acuerdo a las bases integradas de la presente adjudicación. Asimismo, no demuestra que la presente experiencia se trate de canales de riego. Hay incoherencia en la constancia de servicio
- 2.6. Experiencia N° 06 (folio 6-16). No se considera, debido a que no demuestra que la presente experiencia se trate de un servicio de agua para riego a través de canales, como lo exigen las bases integradas de esta adjudicación simplificada.

Se consideran los contratos 1, 3 y 4 del postor CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO, haciendo un total de experiencia acumulado del postor en la especialidad de S/ 1'097,045.62, superando lo mínimo exigido equivalente a S/ 782,888.70 (dos veces el valor referencial de la presente adjudicación simplificada). Por lo tanto, la oferta del postor CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO queda como **CALIFICADA**

3. Se procede con la calificación del postor **ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.** con RUC N° 20602336876.

- 3.1. Experiencia N° 01 (folio 24-40). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 137,210.00 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 3.2. Experiencia N° 02 (folio 42-125). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 912,000.00 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 3.3. Experiencia N° 03 (folio 127-150). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 497,496.40 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 3.4. Experiencia N° 04 (folio 154-215). No se considera, debido a que la palabra "Recuperación" no está considerada dentro de la denominación de servicio de consultoría de obra similar, de acuerdo a las bases integradas de la presente adjudicación.

Se consideran los contratos 1, 2 y 3 del postor ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L., haciendo un total de experiencia acumulado del postor en la especialidad de S/ 1'546,706.40, superando lo mínimo exigido equivalente a S/ 782,888.70 (dos veces el valor referencial de la presente adjudicación simplificada). Por lo tanto, la oferta del postor ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L. queda como **CALIFICADA**

4. Se procede con la calificación del postor **MADI INGENIEROS E.I.R.L.** con RUC N° 20604097941.

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE COMITÉ DE SELECCIÓN

- 4.1. Experiencia N° 01 (folio 20-26). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 762,350.00 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 4.2. Experiencia N° 02 (folio 28-46). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 247,939.21 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 4.3. Experiencia N° 03 (folio 48-63). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 178,643.82 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 4.4. Experiencia N° 04 (folio 65-69). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 330,500.00 acreditados según bases integradas y normatividad vigente

Se consideran los contratos 1, 2, 3 y 4 del postor MADI INGENIEROS E.I.R.L., haciendo un total de experiencia acumulado del postor en la especialidad de S/ 1'519,433.03, superando lo mínimo exigido equivalente a S/ 782,888.70 (dos veces el valor referencial de la presente adjudicación simplificada). Por lo tanto, la oferta del postor MADI INGENIEROS E.I.R.L. queda como **CALIFICADA**.

5- Se procede con la calificación del postor **VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN** con RUC N° 10181420761.

- a. Experiencia N° 01 No se considera el Contrato Por Proceso de Selección 005-2019-MPC (pág. 18-60) por S/ 920,475.40 (60%) dado que no corresponde a obras similares según lo requerido en las bases integradas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la de la contratación de la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA" CODIGO SNIP N° 323953.

Juan Stalin Velarde Sagastegui
INGENIERO CIVIL
CIP N° 5797

- b. Experiencia N° 02 (folio 80-94). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 245,183.94 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- c. Experiencia N° 03 (folio 95-100). No se considera la experiencia por el monto de S/. 10,000.00 dado que se acredita con acta de recepción de obra, no siendo lo requerido para acreditar experiencia del postor según lo solicitado en las bases integradas.
- d. Experiencia N° 04 (folio 102-117). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 57,316.57 (35%) acreditados según bases integradas y normatividad vigente
- e. Experiencia N° 05 (folio 118-137). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 30,000.00 (30%) acreditados según bases integradas y normatividad vigente
- f. Experiencia N° 06 No se considera la experiencia (pág. 138-142) por S/ 101,873.97 dado que no corresponde a obras similares además de no acreditar la experiencia según lo solicitado en las bases integradas según lo requerido en las bases integradas.
- g. Experiencia N° 07 (folio 143-162). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 108,365.85 (50%) acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – LAMBAYEQUE

COMITÉ DE SELECCIÓN

- h. Experiencia N° 08 (folio 163-1). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 277,921.24 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.

Se consideran la experiencia 2, 4, 5, 7 y 8 del postor VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, haciendo un total de experiencia acumulado del postor en la especialidad de S/ 718,787.60, no superando lo mínimo exigido equivalente a S/ 782,888.70 (dos veces el valor referencial de la presente adjudicación simplificada). Por lo tanto, la oferta del postor VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN. queda como **DESCALIFICADA**.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA CALIFICADA:

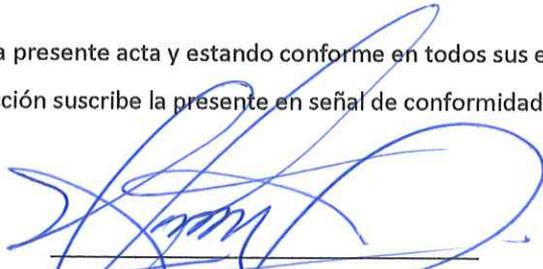
Se procede con la evaluación de la oferta Admitida, de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica, Capítulo IV, Factores de Evaluación:

El comité de selección después de evaluar las ofertas técnicas las cuales han obtenido el puntaje mínimo de 80 puntos, razón por la cual se procede a apertura la oferta económica. Previa lectura del contenido de la presente acta y estando conforme en todos sus extremos, siendo las 16:00 horas del mismo día, el comité de selección suscribe la presente en señal de conformidad.

N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	TOTAL
1	MADI INGENIEROS E.I.R.L	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100 PUNTOS
2	CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO	70 PUNTOS	20 PUNTOS	90 PUNTOS
3	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100 PUNTOS

El comité de selección después de evaluar la oferta técnica procede a aperturar las ofertas económicas de los postores que obtuvieron el puntaje mínimo requerido (80 puntos).

Previa lectura del contenido de la presente acta y estando conforme en todos sus extremos, siendo las 18:40 horas del mismo día, el comité de selección suscribe la presente en señal de conformidad.


ANTONIO IOAKIM MARTINEZ DIAZ
Presidente de Comité Titular


LUCIO ALADINO VASQUEZ MEJIA
Primer Miembro Titular


BLANCA LISSETTE UCEDA BACA
Segundo Miembro Suplente